

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

10 DIC. 2020

Revisado el presente asunto se tiene que la demanda se presentó contra CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ RIVEROS como se observa a folio 34, razón por la cual se radico la demanda contra este y así se profirió auto admisorio de la demanda.

Dado que el nombre correcto del demandado es CARLOS ALBERTO PIÑEROS RODRIGUEZ, se accede a la solicitud de corrección conforme el art. 286 del CGP., por lo que se dispone:

1. Corregir el auto admisorio de la demanda en cuanto que el nombre del demandado es CARLOS ALBERTO PIÑEROS RODRIGUEZ, en lo demás permanece incólume.



2. Por secretaria, librese en los oficios correspondientes y así como despacho comisorio, en el que se inserte el nombre del demandado en forma correcta como se dispuso en este proveído.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.  Hoy El Srío.  11 DIC. 2020 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
